

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Seguro Turístico

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas autorizada a la entrada y salida de España. Aduanas. Entrada y salida de vehículos en España, con carácter temporal.—Matrícula turística.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Interpretes de Santiago de Compostela

ARTE Y FOLKLORE

- Tema 1. Nociones generales de la Historia del Arte universal.
- Tema 2. Nociones generales de la Historia del Arte español.
- Tema 3. Teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y románico.
- Tema 4. La catedral de Santiago de Compostela: noticias históricas y descriptivas
- Tema 5. El Hospital de Rey y otros edificios notables.
- Tema 6. Jardines, plazas y paseos.—Los soportales.
- Tema 7. Museos, archivos y bibliotecas de Santiago
- Tema 8. Artistas santiagueses destacados.
- Tema 9. Fiestas principales de Santiago.
- Tema 10. El traje y la vivienda populares en Santiago.
- Tema 11. Artesanía e industria en Santiago
- Tema 12. Cantos y danzas santiaguesas.
- Tema 13. Gastronomía y vinos en Santiago.
- Tema 14. Tradiciones y leyendas.

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

- Tema 1. Situación y características principales de Galicia.—Especial referencia a la provincia de La Coruña y a Santiago de Compostela.
- Tema 2. El clima, la agricultura y la ganadería en Galicia y especialmente en la comarca de Santiago de Compostela.
- Tema 3. Características generales del paisaje gallego: particularidades de la región santiaguesa
- Tema 4. Elementos de Historia general de España.—España Contemporánea.—Alzamiento Nacional: doctrina del Movimiento.
- Tema 5. Características generales de la cultura española.
- Tema 6. Galicia en las Edades Antigua y Media.—El camino de Santiago.
- Tema 7. Galicia en las Edades Moderna y Contemporánea.
- Tema 8. Historia general de la Literatura española. El siglo de oro español.
- Tema 9. Literatos santiagueses destacados.—Santiago de Compostela en la Literatura.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia oposición libre para la provisión de 50 plazas de Auxiliar Mecanógrafo de la plantilla de dicha Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1966, acordó convocar oposición libre para la provisión de 50 plazas de Auxiliar Mecanógrafo de la plantilla de dicha Corporación.

Dichas plazas calificadas de Auxiliar-administrativas, a las que corresponde el grado nueve de la Ley 108/1963, estarán dotadas con el sueldo base de 18.000 pesetas anuales y una retribución complementaria de 17.100 pesetas asimismo anuales, incrementado todo ello con los demás emolumentos reglamentarios que procedan, y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicha oposición libre deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta oposición libre se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 165, del 12 de julio de 1966.

Barcelona, 14 de julio de 1966.—El Secretario, accidental.—Visto bueno, El Presidente.—4.740-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por concurso en la modalidad de servicios contratados.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, correspondiente al día 28 de julio del corriente año, se publican íntegras las bases para proveer, mediante concurso en la modalidad de servicios contratados, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 30 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.707-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de junio de 1966 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez, Juez municipal.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 25 de mayo del corriente año sentencia en el recurso interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez, Juez municipal en situación de excedencia, contra resolución de este Ministerio de 19 de mayo de 1964, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis María Villarino Sánchez contra la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de mayo de 1964 por la que se acordó el cese del actor en la situación de supernumerario como Juez municipal y pasó a la de excedencia voluntaria en este cargo, con efectos a partir de la fecha en que causó baja en la Organización Sindical, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido respecto a la misma, cuyas resoluciones, por ser conformes a derecho, declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Ulpiano R. García Domínguez, Fiscal municipal.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 10 de mayo del corriente año sentencia en el recurso interpuesto por don Ulpiano R. García Domínguez, Fiscal municipal de Fuenteovejuna (Córdoba), contra resolución de este Ministerio de 27 de abril de 1964, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ulpiano R. García Domínguez, Fiscal municipal de tercera categoría, contra la Orden del Ministerio de Justicia de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y